

INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL DE EBRO FOODS, S.A., RELATIVO A LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR ESTA COMISIÓN DURANTE EL EJERCICIO SOCIAL CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

1. Funciones y competencias

La Comisión de Auditoría y Control fue constituida por acuerdo del Consejo de Administración aprobado en su sesión de fecha 22 de septiembre de 1998 y, como comisión delegada de este órgano, desarrolla las funciones y competencias que le atribuyen tanto la Ley como los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A. (la “**Sociedad**”).

Tras la reforma operada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, la Ley de Sociedades de Capital, en su artículo 529 quaterdecies, apartado 4, establece que “*sin perjuicio de las demás funciones que le atribuyan los Estatutos sociales o de conformidad con ellos, el Reglamento del consejo de administración, la comisión de auditoría tendrá, como mínimo, las siguientes:*

- a) *Informar a la junta general de accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la comisión ha desempeñado en ese proceso.*
- b) *Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.*
- c) *Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.*
- d) *Elevar al consejo de administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en los artículos 16, apartados 2, 3 y 5, y 17.5 del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.*

- e) *Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en los artículos 5, apartado 4, y 6.2.b) del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, y en lo previsto en la sección 3.ª del capítulo IV del título I de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.*
- f) *Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.*
- g) *Informar, con carácter previo, al consejo de administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos sociales y en el Reglamento del consejo y en particular, sobre:*
- 1º. La información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente,*
 - 2º. la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y*
 - 3º. las operaciones con partes vinculadas.*

La Comisión de Auditoría no ejercerá las funciones previstas en esta letra cuando estén atribuidas estatutariamente a otra comisión y ésta esté compuesta únicamente por consejeros no ejecutivos y por, al menos, dos consejeros independientes, uno de los cuales deberá ser el presidente.

Lo establecido en las letras d), e) y f) del apartado anterior se entenderá sin perjuicio de la normativa reguladora de la auditoría de cuentas.”

Por su parte, el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, en su artículo 24.4 (tras la modificación del mismo acordada por el Consejo de Administración en su reunión de 16 de diciembre de 2020) señala que “*la Comisión de Auditoría y Control tendrá, además de las competencias que legal, estatutaria o reglamentariamente le correspondan, las siguientes:*

- a) *Supervisar, evaluar e impulsar el control interno de la Sociedad y los sistemas de gestión de riesgos tanto financieros como no financieros, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción, así como proponer al Consejo de Administración para su determinación la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, la cual identificará, al menos:*
 - *Los tipos de riesgo financieros y no financieros a los que se enfrenta la Sociedad.*
 - *La fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable.*
 - *Las medidas para mitigar el impacto de los riesgos identificados en caso de que lleguen a materializarse.*
 - *Los sistemas de control e información que se emplearán para controlar y gestionar los citados riesgos.*
- b) *Supervisar e impulsar las políticas, procedimientos y sistemas de elaboración y de control de la información financiera y no financiera de la Sociedad, revisando los servicios desarrollados al respecto por la Auditoría Interna, la Dirección Financiera y el Comité de Dirección y velando por su correcta difusión dentro del Grupo.*
- c) *Conocer la información periódica sometida a los Órganos Rectores de los Mercados de Valores, folletos de emisión y cualquier información financiera de carácter público que ofrezca la Sociedad, así como, en general, toda información elaborada para su entrega a los accionistas, velando por la existencia de sistemas internos de control que garanticen la transparencia y veracidad de la información.*
- d) *Velar por que (i) los sistemas de elaboración de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, individuales y consolidadas, sometidos al Consejo de Administración para su formulación de acuerdo con la normativa vigente, manifiesten la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, y asegurándose de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales, considerando*

en su caso la posibilidad de solicitar del auditor externo una revisión limitada de las mismas; y (ii) el Consejo de Administración procure presentar las Cuentas Anuales a la Junta General de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría.

A este respecto, le corresponde igualmente velar por la adecuación y efectividad de los sistemas internos de control, en relación con las prácticas y principios contables utilizados en la formulación de las Cuentas Anuales de la Sociedad, supervisando las políticas y procedimientos establecidos para asegurar el debido cumplimiento de las disposiciones legales y normas internas aplicables. Para el ejercicio de estas funciones recabará, en su caso y a través de su Presidente, la información y colaboración del Director de Auditoría Interna, así como del Auditor Externo de la Sociedad.

- e) Mantener relaciones con el Auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la Auditoría de Cuentas, recibiendo información y manteniendo con el Auditor de cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de Auditoría de cuentas y en las normas técnicas de Auditoría.*
- f) Conocer de las decisiones de la Alta Dirección de acuerdo con las recomendaciones realizadas por el Auditor Externo de Cuentas en conexión con la auditoría.*
- g) Informar al Consejo de Administración con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones sobre las operaciones vinculadas que vayan a ser sometidas a su autorización.*
- h) Implementar un canal de denuncias confidencial y accesible a todos los empleados del Grupo y otras personas relacionadas con la Sociedad y fijar un protocolo para priorizar, procesar, investigar y resolver las denuncias en función de su importancia y naturaleza, con especial atención a aquellas denuncias relativas a una posible falsedad financiera-contable y a posibles actividades fraudulentas.*
- i) Supervisar el cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo, incluyendo las políticas aprobadas por el Consejo de Administración cuya supervisión corresponda a la Comisión de Auditoría y Control. En concreto, velar por la implantación y cumplimiento de los códigos y normas internas aplicables a los sistemas de control y gestión de riesgos tanto en general, como en relación con el proceso de emisión de la información financiera.*
- j) Elevar al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del Auditor Externo de la Sociedad, así como sus condiciones de*

contratación, el alcance de su mandato profesional y la renovación o revocación de su nombramiento. Asimismo, velará por la independencia del Auditor de cuentas y por la existencia de un procedimiento de discusión que permita que el Auditor de cuentas, la Auditoría Interna y cualquier otro experto puedan comunicar a la Sociedad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las Cuentas Anuales o de aquellos otros en los que hayan intervenido. También emitirá anualmente, y con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del Auditor de cuentas y en el que deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales. Igualmente informará al Consejo sobre la propuesta de nombramiento del Director de Auditoría Interna y aprobará anualmente el plan de trabajo de la auditoría interna y realizará el seguimiento de la ejecución del mismo.

- k) *Supervisar e informar al Consejo de Administración de las operaciones intragrupo y de las operaciones realizadas entre partes vinculadas y la Sociedad o filiales del Grupo; y resolver los conflictos de interés entre la Sociedad o el Grupo y sus Consejeros, directivos, accionistas significativos y filiales cotizadas si las tuviera.*

Corresponde igualmente a la Comisión de Auditoría y Control informar en la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de competencia de la Comisión.”

2. El Código de Buen Gobierno y la Guía Técnica sobre comisiones de auditoría de las entidades de interés público

En febrero de 2015, la Comisión Nacional del Mercado de Valores emitió el vigente Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas (el “Código de Buen Gobierno”), en el que se recogen diversas recomendaciones con relación a la Comisión de Auditoría. Algunas de esas recomendaciones fueron objeto de desarrollo en la “Guía Técnica sobre comisiones de auditoría de las entidades de interés público” (la “Guía Técnica”), emitida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en junio de 2017.

A finales del ejercicio 2017, la Comisión de Auditoría y Control, con el asesoramiento de un experto externo, realizó un trabajo de revisión del grado de adecuación de la Comisión a las buenas prácticas recogidas en la Guía Técnica, analizando las mismas desde las circunstancias propias y características de la Sociedad. El resultado de ese trabajo fue un informe, que fue presentado a la Comisión en junio de 2018.

En atención a diversos aspectos señalados en dicho informe, la Comisión adoptó diversas decisiones para implantar aquellas prácticas que se consideraron oportunas. La implantación de la mayoría de las mismas se realizó ya en 2018.

El Código de Buen Gobierno ha sido objeto de revisión en junio de 2020, incluyendo modificaciones en aspectos relativos a la Comisión de Auditoría y Control. Dichas

modificaciones dieron lugar a la revisión del Reglamento del Consejo de Administración (para su adecuación, en lo que se ha considerado procedente, al nuevo texto del del Código de Buen Gobierno), incluyendo algunas de las previsiones reglamentarias relativas a la Comisión de Auditoría y Control.

3. Composición

Tras la reforma de la Ley de Sociedades de Capital por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, el artículo 529 quaterdecies establece que *“la comisión de auditoría estará compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos nombrados por el consejo de administración, la mayoría de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.”*

Por su parte, la composición de la Comisión de Auditoría y Control está regulada en los artículos 28.2 de los Estatutos de la Sociedad y 24.1 Reglamento del Consejo de Administración.

El artículo 28.2 de los Estatutos Sociales establece que *“en el seno del Consejo de Administración se constituirá una Comisión de Auditoría y Control, integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros designados por el Consejo de Administración. Todos los miembros de dicha Comisión deberán ser Consejeros no ejecutivos, la mayoría de los cuales, al menos, deberán ser Consejeros independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.”*

El Presidente de la Comisión de Auditoría y Control será designado por el Consejo de Administración de entre los miembros de la Comisión que tengan la condición de Consejeros independientes y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. En caso de ausencia o imposibilidad temporal del Presidente, le sustituirá el miembro de la Comisión que a tal efecto haya designado provisionalmente el Consejo de Administración, y en su defecto, el miembro de la Comisión de mayor edad.”

Por su parte, el artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración (tras la modificación del mismo por acuerdo del Consejo de Administración de 16 de diciembre de 2020), en sus apartados 1 y 2, establece:

“En el seno del Consejo de Administración se constituirá una Comisión de Auditoría y Control, integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros. Todos los miembros de dicha Comisión deberán ser Consejeros no ejecutivos, la mayoría de los cuales, al menos, deberán ser Consejeros independientes, y en su conjunto serán designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros, o cualquiera de dichos ámbitos.”

El Presidente de la Comisión será designado, previo informe de la Comisión de Selección y Retribuciones, por el Consejo de Administración de entre aquellos miembros que sean Consejeros independientes, y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. El Presidente de la Comisión de Auditoría y Control será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros, o cualquiera de dichos ámbitos.”

Durante el año 2020 y hasta la fecha de emisión del presente informe anual, la Comisión de Auditoría y Control ha estado compuesta por los siguientes Consejeros:

- Doña Mercedes Costa García - Presidenta (Consejera Coordinadora), durante todo el año;
- Don Fernando Castelló Clemente - Vocal (Consejero independiente), durante todo el año;
- Grupo Tradifín, S.L. (doña Blanca Hernández Rodríguez) - Vocal (Consejero dominical), durante todo el año;
- Corporación Financiera Alba, S.A. (don Javier Fernández Alonso) – Vocal (Consejero dominical), hasta el 29 de julio.
- Don Javier Fernández Alonso – Vocal, desde el 29 de julio y durante el resto del año; y
- Pedro Antonio Zorrero Camas – Vocal (Consejero Independiente), durante todo el año.

Don Luis Peña Pazos, Secretario (no consejero) del Consejo de Administración, ostenta la condición de Secretario (no miembro) de la Comisión de Auditoría y Control.

La composición de la Comisión presenta, a juicio de la propia Comisión y del Consejo de Administración, la necesaria diversidad de conocimientos que requiere las cada vez más complejas competencias de la misma. En este sentido, junto con los miembros que destacan por sus conocimientos en materia de contabilidad y auditoría de cuentas, la Comisión cuenta con perfiles profesionales diversos que dotan a la misma de una amplia diversidad, conocimientos y experiencias, incluida la gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

El perfil profesional de los miembros de la Comisión de Auditoría y Control puede ser consultado en la página web corporativa www.ebrofoods.es.

4. Funcionamiento

El artículo 28 de los Estatutos Sociales, en su apartado 2, establece que *“la Comisión de Auditoría y Control se reunirá con la periodicidad que determine el Reglamento del Consejo, así como cuantas veces la convoque su Presidente, cuando así lo decidan al menos dos de sus miembros o a solicitud del Consejo de Administración. Las sesiones de la Comisión tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier otro que determine el Presidente y que se señale en la convocatoria, quedando válidamente constituida cuando concurren, presentes o por representación, la mayoría de sus miembros. Los acuerdos deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la sesión. En caso de empate, el voto del Presidente, o quien ejerza sus funciones, tendrá carácter dirimente. El Secretario de la Comisión será designado por el Consejo de Administración y levantará acta de los acuerdos adoptados, de los que se dará cuenta al Consejo.”*

Por su parte, el artículo 24, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración señala que *“la Comisión de Auditoría y Control se reunirá a iniciativa de su Presidente, o a solicitud de dos de sus miembros, y, al menos, una vez cada tres meses, así como, en todo caso, cuando la Ley exija o el Consejo solicite la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones.”*

Adicionalmente, el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración recoge previsiones de carácter general, aplicables a todas las Comisiones del Consejo de Administración de la Sociedad, incluida por tanto la Comisión de Auditoría y Control.

5. Resumen de las actividades realizadas durante el ejercicio 2020

Durante el ejercicio 2020 la Comisión de Auditoría y Control ha celebrado seis (6) reuniones, y en todas ellas ha asistido la Presidenta de la Comisión. De las citadas reuniones, únicamente la celebrada en el mes de febrero de 2020 fue presencial, habiéndose celebrado las restantes cinco a través de medios telemáticos como consecuencia de las restricciones impuestas durante la pandemia de la COVID-19. Sin perjuicio de lo anterior, la pandemia no ha tenido efecto en la adecuada celebración (telemática) de las reuniones de la Comisión que han resultado oportunas durante el ejercicio, si bien la imposibilidad de celebrar reuniones presenciales llevó a ajustar el orden del día de algunas de ellas, en los términos que más adelante se indican.

Se resumen a continuación las principales actividades realizadas por la Comisión de Auditoría y Control a lo largo de dicho ejercicio:

- Reunión de 26 de febrero de 2020:

- Se aprobó el Plan Anual de Auditoría Interna para el ejercicio 2020. En este sentido, se decidió (y así se procedió ya en 2020) que el Plan Anual de Auditoría Interna para cada ejercicio debía ser presentado y aprobado en la última reunión del ejercicio previo.

- Se realizó el seguimiento de las labores de auditoría externa (EY) en relación con las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2019, verificándose que los informes de auditoría se emitirían sin salvedades, a falta de los últimos trabajos de auditoría pendiente de concluir a la fecha de la reunión.

En el marco de los referidos trabajos, el auditor externo informó a la Comisión de las principales magnitudes del cierre de 2019, las principales variaciones respecto al ejercicio 2018 y los motivos de las mismas, los trabajos de revisión del Estado de Información No Financiera (que forma parte del Informe de Gestión Consolidado), la revisión del SCIIF y la verificación del cumplimiento de *covenants* de contratos de financiación.

Al auditor externo presentó a la Comisión las cuestiones clave de auditoría identificadas durante los trabajos realizados y su estrategia frente a los mismos; e igualmente presentó a la Comisión las novedades contables aplicables en el ejercicio y los aspectos principales de las normas en desarrollo en ese momento.

- Se revisó y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la información financiera periódica correspondiente al segundo semestre (acumulado) de 2019. El Director Económico expuso a la Comisión los principales aspectos de la referida información, centrándose en los aspectos no recurrentes del periodo. Igualmente se expusieron a la Comisión las medidas de revisión y control que se realizan sobre la información financiera y las estimaciones que se remiten al mercado.
- Se recibió el reporte del Comité de Riesgos, comité dependiente de la Comisión a través del cual se realizan las funciones de seguimiento de la Política de control de riesgos y del sistema de control interno de la información financiera, sobre los aspectos más relevantes en materia de control de riesgos de gestión, sistema control interno de la información financiera (SCIIF) y riesgos fiscales correspondientes al segundo semestre de 2019.
- Igualmente, la Unidad de Cumplimiento Normativo, comité dependiente de la Comisión a través del cual se realizan las funciones de seguimiento de los principales aspectos del *compliance* legal, incluido el Modelo de Prevención de Delitos, el Reglamento Interno de Conducta en Materias Relativas al Mercado de Valores y el Código de Conducta, presentó su informe sobre el segundo semestre de 2019, que incluía, entre otros aspectos, el resultado del *reporting* del Modelo de Prevención de Delitos.
- Se realizó la revisión de las operaciones vinculadas realizadas por la Sociedad y su Grupo con accionistas de referencia y Consejeros y sus representantes personas físicas (y partes vinculadas con éstos), verificando la realización de

las mismas dentro del giro y tráfico ordinario de la Sociedad y su Grupo, en condiciones y precios de mercado, y en el marco de la autorización concedida al efecto por el Consejo de Administración.

- Se presentó a la Comisión el informe de Auditoría Interna sobre la filial Panzani (Francia), realizada conforme al Plan de Auditoría Interna 2019.
- Conforme al programa de refuerzo del conocimiento y seguimiento de los riesgos de negocio, se presentó a la Comisión de forma específica el riesgo “Contratos”, detallando tanto los eventuales impactos de materialización del riesgo como los medios de mitigación y control implantados con relación al mismo.
- De conformidad con el Protocolo sobre prestación de servicios distintos de la auditoría con el auditor externo (aprobado por la Comisión en febrero de 2017), se dejó constancia en acta de los servicios contratados con el auditor externo, EY, distintos de la auditoría de cuentas.

- **Reunión de 24 de marzo de 2020:**

- Se revisó y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre las cuentas anuales, individuales y consolidadas, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019. En el ámbito de su revisión, el auditor externo de la Sociedad y su Grupo presentó el borrador de informe de las cuentas, sin salvedades.
- En relación con el sistema control interno de la información financiera (SCIIF), se tomó razón del borrador de informe de revisión del SCIIF presentado por el auditor de cuentas relativo al ejercicio 2019, en el que se ponía de manifiesto la inexistencia de incidencias reseñables en el SCIIF. Adicionalmente, el auditor externo informó que las incidencias más relevantes apuntadas en su carta de recomendaciones presentada en 2018 habían sido corregidas.
- Igualmente con relación al Estado de Información no Financiera se tomó igualmente razón del informe favorable del auditor externo.
- Se presentó igualmente por el auditor externo el borrador del informe especial previsto en el artículo 11 del Reglamento 537/2014, destacando que tal borrador incluía, como anexo, los análisis realizados por el auditor externo respecto a la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para la potencial contratación del auditor externo de servicios distintos de la auditoría de cuentas, conforme a lo previsto en el artículo 5.3 del citado Reglamento 537/2014.
- Tras la revisión correspondiente, la información facilitada por el auditor en el informe antes referido y la emisión por el mismo de la carta sobre su

independencia, se emitió informe favorable sobre la independencia del auditor de cuentas de la Sociedad y su Grupo, para su elevación al Consejo de Administración.

- El auditor externo presentó una explicación, a nivel teórico, de las implicaciones de la crisis de la COVID 19 en las Cuentas Anuales. En este sentido, tras informar que algunas compañías estaban incluyendo en sus cuentas de 2019 (como hechos posteriores al cierre) un estudio y estimación detallado del potencial impacto de la pandemia en sus negocios futuros, destacaba que en el caso del Grupo Ebro se incluye una explicación que destaca la incertidumbre de la situación, que se considera suficiente por el auditor externo. Igualmente informó que, desde el punto de vista teórico, la valoración inicial del auditor externo es que el impacto en el caso del Grupo Ebro no debía de ser muy relevante.
- El auditor externo presentó su propuesta de honorarios por los trabajos de auditoría de cuentas de los ejercicios 2020, 2021 y 2022. Tras su revisión y discusión, la Comisión acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la reelección de EY como auditor externo para los referidos ejercicios 2020, 2021 y 2022.
- Se revisó la información sobre operaciones vinculadas y situaciones de potencial conflicto de interés, y sobre control de riesgos (materias cuyo seguimiento es competencia de la Comisión), a incluir en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2019, acordándose informar favorablemente al Consejo de Administración.
- Se emitió y acordó elevar al Consejo de Administración el informe de actividades de la propia Comisión correspondiente al ejercicio 2019. En este marco, se tomó razón del funcionamiento del canal de denuncias durante el ejercicio 2019, durante el que no se produjeron denuncias.
- Por último, doña Blanca Hernández Rodríguez, Presidenta de la Fundación Ebro Foods y miembro de la Comisión de Auditoría y Control (en su condición de representante persona física del Consejero Grupo Tradifin, S.L.) expuso a la Comisión las principales acciones en las que estaba trabajando la Fundación en el marco de la pandemia, en consideración a la competencia de la Comisión de Auditoría y Control en materia de impulso y seguimiento de la Política de Responsabilidad Social Corporativa del Grupo.

Por lo demás, y aun cuando en el Plan Anual de Trabajo de la Comisión de Auditoría y Control estaba previsto continuar, durante las sesiones de la Comisión del ejercicio 2020, con el estudio pormenorizado de los principales riesgos de gestión del Grupo, se decidió suspender dicha tarea hasta que fuese posible volver a las reuniones presenciales de la Comisión.

- **Reunión de 28 de abril de 2020:**

- Se revisó y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la información financiera periódica correspondiente al primer trimestre de 2020. El Director Económico expuso a la Comisión los principales aspectos de la referida información, centrándose en los aspectos no recurrentes del trimestre.
- Se presentaron, como todos los años, las recomendaciones del auditor externo con relación a los procesos de control interno implantados en el Grupo. Respecto a las ineficiencias, todas ellas menores, apuntadas, se informó a la Comisión de las medidas que se habían puesto en marcha para su subsanación.

Igualmente se presentaron las recomendaciones en el ámbito de la revisión del Estado de Información no Financiera. Se apuntaron posibles mejoras de las herramientas de recopilación y consolidación de información, así como de sensibilización del equipo encargado de reportar la información. Sobre estos aspectos se informó igualmente a la Comisión de las medidas puestas en marcha por el Grupo.

- Acudió a la reunión la Directora de Comunicación y Responsabilidad Social Corporativa para exponer los aspectos más relevantes en materia de RSC y sostenibilidad, en tanto corresponde a la Comisión de Auditoría y Control el seguimiento de la Polícita de RSC del Grupo. La Directora de Comunicación y Responsabilidad Social Corporativa presentó a la Comisión el Informe de RSC del Grupo correspondiente a 2019, en el que se desarrollan los aspectos contenidos en el Estado de Información no Financiera. La Comisión verificó que las medidas y acciones realizadas durante el ejercicio 2019 están alineadas con los principios recogidos en la Política corporativa sobre la materia y acordó informar favorablemente al Consejo sobre la aprobación del Informe presentado.
- Por último, de conformidad con el Protocolo sobre prestación de servicios distintos de la auditoría con el auditor externo (aprobado por la Comisión en febrero de 2017), se dejó constancia en acta de los servicios contratados con el auditor externo, EY, distintos de la auditoría de cuentas.

- **Reunión de 28 de julio de 2020:**

- Se revisó y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la información financiera periódica correspondiente al primer semestre de 2020. El Director Económico expuso a la Comisión los principales aspectos de la referida información, centrándose en los aspectos no recurrentes del semestre.

- Se presentó a la Comisión el informe de Auditoría Interna sobre la filial Herba Bangkok, conforme al plan de auditoría interna del ejercicio.
 - La Comisión tomó razón de los aspectos resultantes del proceso de autoevaluación del Consejo y sus Comisiones en los aspectos relativos a su funcionamiento y acordó la adopción de medidas correctoras de aquellas cuestiones que, aun considerándose en la evaluación como satisfactorias, se consideraba que presentaban un margen de mejora.
 - De conformidad con el Protocolo sobre prestación de servicios distintos de la auditoría con el auditor externo (aprobado por la Comisión en febrero de 2017), se informó sobre los servicios distintos de la auditoría contratados al auditor externo, verificando las condiciones de tales servicios y su adecuación a lo previsto en el Protocolo.
- **Reunión de 27 de octubre de 2020:**
- Se revisó y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la información financiera periódica correspondiente al tercer trimestre de 2020. El Director Económico expuso a la Comisión los principales aspectos de la referida información, centrándose en los aspectos no recurrentes del trimestre.
 - Asistió a la reunión el auditor externo, EY, para presentar su estrategia de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2020, validando la Comisión el enfoque y planificación presentados.
 - Se recibió el reporte del Comité de Riesgos, comité dependiente de la Comisión a través del cual se realizan las funciones de seguimiento de la Política de control de riesgos y del sistema de control interno de la información financiera, sobre los aspectos más relevantes en materia de control de riesgos de gestión, sistema control interno de la información financiera (SCIIF) y riesgos fiscales correspondientes al primer semestre de 2020.
 - Se recibió el reporte de la Unidad de Cumplimiento Normativo, comité dependiente de la Comisión a través del cual se realizan las funciones de seguimiento de los principales aspectos del *compliance* legal, incluido el Modelo de Prevención de Delitos, el Reglamento Interno de Conducta en Materias Relativas al Mercado de Valores y el Código Ético, correspondiente al primer semestre de 2020.
 - La Comisión hizo seguimiento y tomó razón de la marcha de los trabajos en curso en materia de (i) revisión/actualización del Modelo de Prevención de Delitos y (ii) auditoría en materia de protección de datos personales, ambos afectados por la pandemia.

En concreto, la Comisión revisó el trabajo de actualización del Modelo de Prevención de Delitos, ya terminado, y decidió someter a la aprobación del Consejo el Modelo actualizado, tomando razón de que el *reporting* correspondiente al segundo semestre de 2020 se realizaría bajo el Modelo revisado.

Respecto a los trabajos de auditoría en materia de protección de datos personales, la Comisión tomó razón de los informes presentados por el auditor externo, que habían sido ya remitidos a las filiales españolas del Grupo para la implantación de los planes de acción fijados, solicitando a la Unidad de Cumplimiento Normativo el seguimiento de la realización de los trabajos de adaptación apuntados en la auditoría.

- El Director de Auditoría Interna presentó a la Comisión el seguimiento y grado de avance del Plan de Auditoría Interna del ejercicio 2020, haciendo especial referencia a cómo la pandemia había afectado a algunos de los trabajos previstos. Se informó a la Comisión que, pese a las restricciones de movilidad existentes (que impiden la realización de aquellos trabajos que requieren de asistencia presencial en las filiales), la estimación era que los trabajos pendientes se concluirían antes del final del ejercicio.
 - El Director de Auditoría Interna presentó a la Comisión el resultado de los trabajos realizados por su departamento en materia de testeos de controles del SCIIF; en particular, se informó de la revisión realizada en Herba respecto a la subsanación de las ineficiencias detectadas en los trabajos de revisión realizados en el ejercicio 2019.
 - Igualmente desde Auditoría Interna se presentó a la Comisión el trabajo realizado sobre el seguimiento de las principales inversiones aprobadas por el Grupo en los ejercicios 2015 a 2018. En concreto, se informó con detalle de la marcha de los trabajos y las desviaciones (en importe, tiempo y/o análisis financiero) detectadas y su origen y justificación.
 - De conformidad con el Protocolo sobre prestación de servicios distintos de la auditoría con el auditor externo (aprobado por la Comisión en febrero de 2017), se informó sobre potenciales servicios distintos de la auditoría contratados al auditor externo, verificando las condiciones de tales servicios y su adecuación a lo previsto en el Protocolo.
- **Reunión de 15 de diciembre de 2020:**
- Asistió a la reunión el Director Fiscal del Grupo, que expuso a la Comisión los principales aspectos fiscales de las operaciones de desinversión en Norteamérica, en curso en ese momento.
 - El auditor externo de la Sociedad y su Grupo informó de la marcha de los trabajos preliminares de auditoría de las Cuentas Anuales correspondientes al

ejercicio social 2020. Expuso sus consideraciones preliminares sobre las cuestiones clave y asuntos significativos de contabilidad, centrándose de manera especial en las consideraciones contables de las operaciones de desinversión en Norteamérica.

Los auditores externos igualmente informaron a la Comisión de las últimas novedades en materia contable y sobre el Estado de Información no Financiera.

- Se valoró y acordó proponer al Consejo de Administración, con informe favorable, la propuesta de dividendo 2021 (con cargo al resultado de 2020).
- Se valoró por la Comisión el grado de cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Comisión del ejercicio 2020 y se aprobó el Plan para el ejercicio 2021 (cuyo borrador había sido facilitado a los miembros de la Comisión en el mes de noviembre y sobre el que se habían incluido las consideraciones trasladadas por los miembros de la Comisión).
- La Comisión tomó razón y valoró las acciones llevadas a cabo durante el ejercicio en el ámbito de la Responsabilidad Social Corporativa del Grupo y, más en particular, el Plan de Sostenibilidad a largo plazo “Rumbo a 2030”.

En concreto, las circunstancias concurrentes (de pandemia mundial) llevaron a que, durante 2020, los principales trabajos se hayan centrado en (i) acción social y (ii) trabajo interno de organización del área de RSC y Sostenibilidad.

Dentro de los trabajos internos, se destacaron, en este sentido, los relativos a (i) sostenibilidad, cambio climático y Derechos Humanos (en el marco de la esperada Directiva de la UE en la materia), (ii) consumo energético y emisiones de gases de efecto invernadero y (iii) los relativos al objetivo “residuo 0”.

También se informó a la Comisión de los trabajos realizados durante el año en la mejora del sistema de *reporting* de la Información no Financiera y los resultados obtenidos por el Grupo en el Informe Reporta, en el que se han escalado 8 puestos, hasta el 25, de un total de 144 empresas.

- La Comisión revisó las propuestas de modificación del Reglamento del Consejo de Administración y Políticas corporativas en el marco de sus competencias. Dichas propuestas de modificación respondían a la incorporación en el Reglamento y las Políticas del Grupo de aquellos aspectos que se consideraban oportunos tras la revisión del Código de Buen Gobierno de la CNMV de junio de 2020.
- La Comisión tomó razón de los informes presentados por el Director de Auditoría Interna sobre (i) el seguimiento por Panzani de los aspectos señalados en el informe de testeos de controles del SCIIF realizado en 2019

y (ii) el resultado de los trabajos de testeos de controles del SCIIF realizado en la filial estadounidenses Riviana.

- Auditoría Interna igualmente presentó a la Comisión el informe de auditoría financiera de la filial argentina La Loma Alimentos, S.A.
- La Comisión revisó y valoró el grado de cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna, reconociendo el especial esfuerzo realizado durante el ejercicio por las limitaciones que la pandemia supuso en la ejecución de los trabajos previstos.

Se presentó igualmente a la Comisión el Plan Anual de Auditoría interna para el ejercicio 2021, que fue aprobado por la Comisión.

- De conformidad con el Protocolo sobre prestación de servicios distintos de la auditoría con el auditor externo (aprobado por la Comisión en febrero de 2017), se informó sobre potenciales servicios distintos de la auditoría contratados al auditor externo, verificando las condiciones de tales servicios y su adecuación a lo previsto en el Protocolo.

En todas las reuniones de la Comisión se ha tomado razón de la verificación realizada por la Secretaría sobre la actualización de la página web de la Sociedad, conforme a las previsiones contenidas en la Guía Técnica de Comisiones de Auditoría de la CNMV.

La Comisión de Auditoría y Control dio puntual traslado al Consejo de Administración de todos los temas tratados en sus reuniones a lo largo del ejercicio 2020.

6. Aspectos principales de su actuación

6.1. Supervisión de la información financiera

La Comisión de Auditoría y Control ha supervisado y revisado, durante el ejercicio 2020, el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva (trimestral y semestral), con carácter previo a su valoración y aprobación por el Consejo de Administración. La Comisión, tras la supervisión y revisión, eleva una propuesta al Consejo de Administración al respecto.

La Comisión de Auditoría y Control, igualmente, ha supervisado y revisado el proceso de elaboración de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio 2019, tanto individual como consolidadas, que fueron posteriormente formuladas por el Consejo de Administración y aprobadas por la Junta General de accionistas de la Sociedad. En este proceso, la Comisión es asistida por la Dirección Económica y, principalmente, por el auditor externo de la Sociedad y su Grupo, velando especialmente por que el informe de auditoría sea emitido sin salvedades.

En el ejercicio 2020 la Comisión ha decidido tener una mayor participación, siempre bajo el estricto respeto a la independencia del auditor externo de cuentas, en la definición de

la estrategia de auditoría de las cuentas anuales. En este sentido, el auditor externo asistió a la reunión de la Comisión celebrada en el mes de octubre y expuso su planteamiento, permitiendo a la Comisión valorarlo y trasladarle sus opiniones al respecto.

6.2. Escepticismo y promoción del diálogo constructivo. Relaciones con la dirección

Desde la reunión del 17 de diciembre de 2018, la Comisión ha fijado una serie de medidas dirigidas a reforzar la actitud escéptica y crítica de sus miembros y el diálogo constructivo en las reuniones, conforme se recomendaba en el análisis sobre el grado de adecuación de la Comisión de Auditoría y Control a la guía técnica de Comisiones de Auditoría de la Comisión Nacional del Mercado de valores, informe que fue encomendado a un tercero experto en el ejercicio 2018.

Estas medidas incluyen, entre otras, (i) la fijación con antelación del orden del día de las reuniones y la documentación soporte de los asuntos a tratar (que quedan fijados en un Plan Anual de Trabajo); (ii) la participación de directivos en las reuniones cuando así lo requieran los asuntos a tratar; (iii) la preparación y entrega a los nuevos miembros de la Comisión de un “paquete de bienvenida” que les permita obtener una rápida visión y conocimiento de la estructura del Grupo y los aspectos claves para la Comisión (en atención a sus competencias), de forma que su integración en la Comisión sea ágil y operativa; (iv) la restricción de la participación de los directivos en las reuniones de la Comisión, previéndose en todo caso que las reuniones terminarán siempre con la asistencia exclusiva de los miembros de la Comisión (y el Secretario) para, sin participación de ningún miembro de la dirección, reflexionar sobre los asuntos tratados o cualesquiera otros que se consideren oportunos; y (v) la celebración de sus reuniones con antelación a la fecha prevista para la celebración del Consejo, con la finalidad de permitir a los miembros una reflexión post-reunión de la Comisión, en caso de que lo consideren necesario.

En base a estas medidas, la Comisión mantiene un diálogo constructivo tanto con el auditor externo como con la dirección del Grupo, sin perjuicio de que en las reuniones de la Comisión la asistencia de externos se reduzca a la presentación de los asuntos que procedan y la atención a las preguntas o comentario que tengan los miembros de la Comisión sobre tales asuntos. Tras esa participación de externos (auditor, Director Económico, Director de Auditoría Interna, COO...), cuando tiene lugar, los mismos abandonan las reuniones y la Comisión, con absoluta libertad e independencia, valora la información presentada y adopta las medidas y decisiones que en cada caso considera oportunas.

6.3. Relaciones con el auditor externo

Durante el ejercicio 2020, las relaciones con el auditor externo se han materializado esencialmente (i) a través de la participación del mismo en las reuniones de la Comisión en las que ha resultado oportuno, en atención a los asuntos a tratar y (ii) a través de las reuniones que, con carácter previo a las sesiones de la Comisión en la que el auditor externo iba a participar, ha mantenido la Presidenta de la Comisión con el auditor externo.

Con esas reuniones de la Presidenta de la Comisión con el auditor externo no sólo se ha conseguido mejorar la preparación de las sesiones de la Comisión sino que, adicionalmente, se ha podido adelantar al auditor externo aquellas cuestiones que la Comisión considera de mayor relevancia para que la intervención del auditor externo se ajustase más a los objetivos, inquietudes y expectativas de la Comisión. Sin perjuicio de ello, los miembros de la Comisión tienen la posibilidad de contactar directamente con los miembros del equipo de la auditoría externa, si así lo consideran oportuno, para tratar cualquier asunto.

El auditor externo, en todas sus comparecencias en la Comisión, ha preparado y remitido a los miembros de la Comisión (a través del Secretario), la documentación soporte de los asuntos que han sido objeto de exposición por su parte. En las distintas reuniones, el auditor externo ha atendido oportunamente cualquier cuestión o demanda planteada por los miembros de la Comisión.

6.4. Independencia del auditor externo

Durante el ejercicio 2020, la Comisión ha realizado un seguimiento constante y detallado de cualesquiera aspectos que potencialmente pudieran tener alguna incidencia en la necesaria independencia del auditor externo.

En este sentido:

- (i) A través del Protocolo de aprobación de la prestación de servicios distintos de la auditoría por el auditor externo (aprobado por la Comisión en febrero de 2017), la Comisión lleva a cabo un control constante de cualquier potencial contratación con el auditor externo de servicios distintos de la auditoría de cuentas. Dicho control se extiende no sólo a aquellos asuntos que, de conformidad con la normativa en vigor, requieren de la previa aprobación de la Comisión de Auditoría (conforme a lo previsto en el artículo 5.3 del Reglamento UE 537/2014) sino de cualquier otro servicio distinto de la auditoría de cuentas.
- (ii) En su reunión de 24 de marzo de 2020, la Comisión realizó la revisión oportuna de la carta de independencia presentada por el auditor externo y emitió informe favorable sobre su independencia, para su elevación al Consejo de Administración y puesta a disposición de los accionistas junto con la convocatoria de la Junta General ordinaria de accionistas.
- (iii) En esa misma reunión el auditor externo presentó a la Comisión su informe especial del artículo 11 del Reglamento UE 537/2014.

La mayor interrelación entre la Comisión (y su Presidenta) con el equipo de auditoría externa en nada afecta a la independencia de éste, observándose tanto por la Comisión como por el auditor externo todas las medidas necesarias para garantizar esa independencia.

6.5. Relaciones con el auditor interno

Durante el ejercicio 2020, la Comisión ha realizado un seguimiento del desarrollo del Plan de Auditoría Interna aprobado al inicio del ejercicio. A estos efectos, la dirección del departamento de Auditoría Interna ha presentado a la Comisión los distintos trabajos realizados durante el ejercicio, conforme al Plan aprobado, pese a las dificultades que la pandemia ha supuesto para el desarrollo de algunos de los trabajos previstos.

La Comisión de Auditoría articula su relación con el departamento de Auditoría Interna tanto mediante la revisión y aprobación del Plan Anual de Auditoría Interna como a través de su presencia en las reuniones de la Comisión cuando dicha presencia se considera necesaria o conveniente.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2020 (y tras lo decidido al efecto por la propia Comisión en 2019), el departamento de Auditoría Interna ha presentado periódicamente a la Comisión el estado de los trabajos previstos para el ejercicio (y, en su caso, las dificultades o incidencias que hayan impedido su ejecución en el plazo previsto) y el seguimiento de las medidas o planes de acción fijados tras los trabajos ya realizados (más en concreto, en lo que a auditorías financieras se refiere, el seguimiento de los ajustes propuestos en las auditorías financieras de las filiales del Grupo realizadas).

El plan de Auditoría Interna para el ejercicio 2020 fue aprobado por la Comisión en la reunión de 26 de febrero de 2020.

El departamento de Auditoría Interna, en la reunión de la Comisión de Auditoría y Control celebrada el 15 de diciembre de 2020, presentó para su aprobación el plan de Auditoría Interna para el ejercicio 2021, que fue aprobado. La Comisión ha requerido que los planes anuales de auditoría interna para cada año se sometan a su aprobación en la última reunión del ejercicio precedente.

6.6. Auxilio de terceros expertos

Durante el ejercicio 2020, la Comisión ha recabado asesoramiento externo en aquellos asuntos que ha considerado oportuno. En concreto, además del auxilio prestado por el auditor externo en asuntos relativos a la contabilidad (impacto de la nueva normativa contable) y auditoría (Ley de auditoría de cuentas y auditoría de la información no financiera), la Comisión:

- (i) ha continuado trabajando con terceros expertos en la realización de la auditoría de las sociedades españolas del Grupo en materia de protección de datos personales, puesta en marcha en 2019; y
- (ii) ha continuado trabajando con terceros expertos en la revisión y actualización, del mapa de riesgos penales que constituye la base del Modelo de Prevención de Delitos, iniciada en 2019.

En los casos en los que se ha recabado el auxilio de asesores externos, la Comisión ha tenido en consideración la posible concurrencia de aspectos que pudieran afectar al rigor del trabajo e independencia de los prestadores de servicios seleccionados. Adicionalmente, cuando ha sido pertinente, se han solicitado diversas propuestas de servicios.

6.7. Control de riesgos y Sistema del Control Interno de la Información Financiera

Dentro de las medidas de seguimiento y control de riesgos de gestión y del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF), durante el ejercicio 2020 la Comisión ha recibido el *reporting* periódico del Comité de Riesgos en los plazos previstos, lo que le ha permitido tener un conocimiento adecuado y constante de los distintos riesgos y aspectos relevantes y las medidas implantadas de control y mitigación de los mismos. Por su parte, con relación al SCIIF, la Comisión ha hecho un seguimiento, durante el ejercicio, de las labores de revisión de controles (testeos) y actualización realizadas, recibiendo información puntual de la marcha de tales trabajos.

El auditor externo presentó a la Comisión de Auditoría, en la reunión de 24 de marzo de 2020, el borrador del informe de revisión sobre el SCIIF (el definitivo fue emitido en abril) correspondiente al ejercicio 2019, en el que se ponía de manifiesto que, de los trabajos de revisión realizados, no existían inconsistencias o incidencias que pudiesen afectar al SCIIF. Sin perjuicio de lo anterior, en la reunión de 28 de abril de 2020 y como en ejercicios anterior, el auditor externo presentó su carta de recomendaciones con relación a los procesos de control interno implantados en el Grupo, dirigidas a poner de manifiesto algunas ineficiencias menores detectadas y proponer medidas de refuerzo de los controles sobre los procesos de control interno. Esas recomendaciones fueron consideradas por la Comisión y han dado lugar a la adopción de las medidas que se han considerado oportunas para su mejora y refuerzo.

Durante el ejercicio 2020 han concluido (con cierto retraso por motivo de la pandemia) los trabajos de revisión y actualización del mapa de riesgos de gestión, quedando configurado el nuevo *top 25* tanto de los riesgos inherentes como de los residuales. En este ámbito, y pese a que en 2020 se ha visto interrumpido la exposición detallada de los principales riesgos identificados en el mapa de riesgos que estaba prevista en Plan Anual de Trabajo de la Comisión, está previsto que en 2021 puedan continuarse con esas acciones de refuerzo sobre el conocimiento de los principales riesgos de gestión del Grupo.

Finalmente, durante el ejercicio 2020 han continuado los trabajos puestos en marcha en 2019 en materia de testeos de los controles del SCIIF por parte de Auditoría Interna. Los trabajos han consistido en (i) la verificación de que las incidencias detectadas en los trabajos realizados en 2019 han sido subsanadas y (ii) la ampliación de los testeos a otras filiales relevantes del Grupo. En el Plan Anual de Trabajo de la Comisión de Auditoría para el 2021 se prevé la continuación de estos trabajos.

6.8. Responsabilidad Social Corporativa y Sostenibilidad

Durante el ejercicio 2020, la Comisión de Auditoría y Control ha realizado el seguimiento de las actuaciones en materia de Sostenibilidad, Medioambiente y Responsabilidad Social Corporativa y su alineamiento con los principios establecidos en la Política de sostenibilidad, medio ambiente y responsabilidad corporativa y en la Política de Acción Social.

La pandemia ha marcado las acciones del Grupo en este ámbito durante 2020 en un doble sentido: por un lado, reforzando la línea de acción social con la finalidad de reforzar las acciones ante la fuerte necesidad derivada no sólo de la pandemia en sí sino de sus consecuencias económicas. Y, por otro, en el fuerte trabajo interno en aspectos tales como (i) sostenibilidad, cambio climático y Derechos Humanos (en el marco de la esperada Directiva de la UE en la materia), (ii) consumo energético y emisiones de gases de efecto invernadero y (iii) los relativos al objetivo “residuo 0”, y la mejora de las herramientas de *reporting* y formación en materia de Información no Financiera.

6.9. Canal de denuncias

Durante el ejercicio 2020 no se recibió ninguna denuncia a través del canal habilitado al efecto en el Código de Conducta.

6.10. Plan Anual de Trabajo de la Comisión para el ejercicio 2021

Siguiendo las mejores prácticas de gobierno corporativo y las recomendaciones contenidas en la Guía Práctica sobre Comisiones de Auditoría de las Entidades de Interés Público emitida por la CNMV, la Comisión de Auditoría y Control, en su sesión de 15 de diciembre de 2020, aprobó el Plan Anual de Trabajo para el ejercicio 2021.

En dicho Plan Anual de Trabajo se planifican las reuniones previstas para el año (sin perjuicio de la celebración de reuniones extraordinarias si así fuese oportuno), fijando para cada una de ellas el orden del día y la documentación a remitir a los miembros de la Comisión con relación a los asuntos a tratar en las reuniones.

Igualmente, el Plan Anual de Trabajo identifica aquellos aspectos propios de las competencias de la Comisión respecto de los cuales se considera oportuno realizar un trabajo específico durante el año, así como la realización de sesiones de formación de los miembros de la Comisión en aquellos asuntos que, por su novedad o especial complejidad, se considere oportuno reforzar los conocimientos de los miembros de la Comisión.

El Plan Anual de Trabajo permitirá a la Comisión, a final del año (como hizo en la reunión de 15 de diciembre de 2020 respecto del Plan Anual de Trabajo de 2020), valorar el grado de cumplimiento de las previsiones del mismo y la adopción, cuando fuese necesario, de las medidas que considere oportunas respecto a eventuales objetivos fijados no cumplidos.

7. Evaluación y desempeño

La Comisión de Auditoría y Control no realiza una valoración propia de su desempeño durante el ejercicio, si bien en la evaluación anual del Consejo de Administración, sus Comisiones y su Presidente Ejecutivo se recogen aspectos propios y exclusivos de la Comisión de Auditoría y Control, dirigidos a evaluar tanto el propio funcionamiento interno de la Comisión (con preguntas dirigidas exclusivamente a sus miembros) como su relación y asesoramiento al Consejo de Administración en los asuntos propios de su competencia (con preguntas dirigidas a todos los Consejeros relativas a su percepción sobre la composición, competencias, funcionamiento y reporte al Consejo de Administración de la Comisión de Auditoría y Control).

En este sentido, en la evaluación realizada en 2020 (relativa al ejercicio 2019), la valoración tanto de los aspectos internos de la Comisión como la percepción del resto de los Consejeros de los trabajos realizados por la Comisión ha sido satisfactoria. Sin perjuicio de ello, en dicho proceso se detectaron algunos aspectos respecto de los cuales podían plantearse medidas de optimización del funcionamiento de la Comisión; dichos aspectos fueron valorados por la propia Comisión en su reunión de 28 de julio de 2020, en la que se decidió la adopción de las medidas de mejora que se consideraron oportunas.

Adicionalmente, la aprobación a finales del 2019 del Plan Anual de Trabajo de la Comisión para el ejercicio 2020 ha permitido a la Comisión, en su reunión de 15 de diciembre de 2020, hacer un balance positivo del trabajo realizado durante el año y confrontar los mismos con los objetivos fijados al inicio del ejercicio.

8. Responsabilidad de la información contenida en el Informe anual de actuaciones de la Comisión de Auditoría y Control.

La Comisión de Auditoría y Control asume la responsabilidad del contenido del presente Informe que ha sido aprobado por la propia Comisión en su reunión del 23 de marzo de 2021. En el momento en que se publique la convocatoria de la próxima Junta General ordinaria de accionistas de la Sociedad el presente Informe será puesto a disposición de los accionistas e inversores en la Web corporativa www.ebrofoods.es, en el apartado Junta General de accionistas.

En Madrid, a veintitrés de marzo de dos mil veintiuno.

Mercedes Costa García
Presidenta

Luis Peña Pazos
Secretario